



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de abril del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente N° 3205 de fecha 08 de abril del 2013, el Informe N° 074-2013-SGDES-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente de vistos de fecha 08 de abril del 2013, presentado por la Sra. Maira Paola Caballero Ysla de Vásquez, residente en el distrito de San Pedro de Lloc, hace de conocimiento que su Sr. Padre Javier Abelino Caballero Vargas, estuvo con una enfermedad prolongada, la cual lo condujo al fallecimiento, por tal motivo por encontrarse con bajos recursos económicos, solicita se le brinde una subvención económica para sufragar gastos que ocasiona el sepelio de su Sr. Padre.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 074-2013-SGDES-MPP de fecha 08 de abril del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, informa que por encontrarse de vacaciones la Asistente Social de esta Comuna, y de ser el caso de suma importancia, es que obvia el informe, por no haber otra persona asignada como responsable del área. De acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable que se apoye al recurrente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad municipal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 08 de abril del 2013, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 08 de abril del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Impuestos Municipales del presente año fiscal, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 500.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** una Subvención Económica de **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre de la Sra. **MARÍA PAOLA CABALLERO YSLA DE VÁSQUEZ**, los cuales servirán para sufragar en parte los gastos que ocasionan el sepelio de su Sr. padre Javier Abelino Caballero Vargas.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento impuestos municipales del presente año fiscal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
Alcaldía  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Interesado  
Presupuesto  
Contabilidad  
Archivo